

DECRETO No.

0221 DE 2015
17 JUN 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio SSC-DAF-PPTO-165 y 168 del 9 y 11 de junio de 2015, suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud solicitan se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$2.400.000.000 del Centro Gestor 1263 Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, rubro "Cuotas Partes Nivel Central", por cuanto el saldo presupuestal a contracreditar cuenta con apropiación suficiente que no va a ser utilizada.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$2.400.000.000, del Centro Gestor 1197 Fondo Departamental de Salud- Secretaría de Salud, SUBCUENTA- OTROS GASTOS EN SALUD, OBJETIVO- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO- PROGRAMA- MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN, SUBPROGRAMA- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, PROYECTO- FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA Y A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, META DE PRODUCTO 527 "Modernizar 8 Empresas Sociales del Estado durante el cuatrienio", PRODUCTO 01 "Hospitales de la red pública del Departamento de Cundinamarca fortalecidos", la Meta no se reprograma porque ya fue cumplida ya que el acumulado al cierre de 2014 es de 16 IPS, los recursos se destinarán al apalancamiento financiero de las ESES de la red pública hospitalaria.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296054/14	0985	12/05/15	Proyecto- Fortalecimiento a las instituciones prestadoras de servicios de salud de la Red Pública y a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió el Concepto Favorable No.00173 del 5 de junio de 2015, para efectuar el traslado de que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto (e), expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000066438 del 11 de mayo de 2015.

Que la Directora Financiera de Presupuesto (e), emitió concepto favorable el 10 de junio de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 11 de junio 2015, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 11 de junio de 2015.

En virtud de lo anterior,

DECRETO No. 0221 DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.400.000.000), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000066438 del 11 de mayo de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto (e), en el Presupuesto de Gastos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, así:

**CONTRACRÉDITOS
 CENTRO GESTOR 1263
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES FONDO PENSIONES NIVEL CENTRAL	2,400,000,000
GR:1:3-02				Transferencias de previsión y seguridad social	2,400,000,000
GR:1:3-02-14	1.3.2	999999	1-0100	Cuotas partes nivel central	2,400,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					2,400,000,000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					2,400,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					2,400,000,000

ARTÍCULO 2º.- Acredítese el Presupuesto de Gastos del Fondo Departamental de Salud- Secretaría de Salud, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
 CENTRO GESTOR 1197
 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD- SECRETARÍA DE SALUD**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENI	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3							GASTO DE INVERSION					
							SUBCUENTA - OTROS GASTOS EN SALUD					2,400,000,000
4							OBJETIVO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA GENERAR VALOR DE LO PÚBLICO					2,400,000,000
02							PROGRAMA - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN					2,400,000,000
					612	Resultado	META RESULTADO- Ascender dos puestos en el ranking nacional de transparencia	2	PUESTOS	0	0	
					613	Resultado	META RESULTADO- Incrementar al 80% el grado de satisfacción de los clientes de la Gobernación de Cundinamarca	80	PUNTOS PORCENTUALES	48	80	
					614	Resultado	META RESULTADO- 3,8 calificación en capacidad de Gestión para Resultados de Desarrollo	3.8	CALIFICACION	0	3.8	

DECRETO No. 0221 DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

				615	Resultado	META RESULTADO- Subir un puesto en el ranking del desempeño a nivel nacional del Departamento.			7	PUESTOS	5	7		
01						SUBPROGRAMA - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN							2,400,000,000	
						PROYECTO - FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PUBLICA Y A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA							2,400,000,000	
					527	Producto	META PRODUCTO- Modernizar 8 Empresas Sociales del Estado durante el cuatrienio			8	IPS	16	1	2,400,000,000
GR:3:4-02-01-527	A.2.4.3	29605401	1-0100	01		PRODUCTO- Hospitales de la red pública del Departamento de Cundinamarca fortalecidos.							2,400,000,000	
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN													2,400,000,000	
TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL SECRETARIA DE SALUD													2,400,000,000	
TOTAL CRÉDITO													2,400,000,000	

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

17 JUN 2015

ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Director General
Unidad Administrativa Especial de Pensiones

GERMÁN AUGUSTO GUERRERO GÓMEZ
Secretario de Salud

ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: LUIS FERNANDO ARTEAGA - SANDRA MILENA ACEVEDO
APROBÓ: MERY RAMOS QUINTERO
AÑO 2015/TRASLADO FONDO DE SALUD -XLS.LUZ ANGELA M.